

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que el apoderado judicial demandante solicito se haga una corrección al numeral 2º de la sentencia 214 de diciembre 3 de 2021.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 110

Santiago de Cali, enero veintiséis de dos mil veintidós

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO

DTE: LUZ DARY GUTIERREZ CRUZ

DDO: JULIA EMMA CARVAJAL Y-O

76001-31-10004-2019-00074-00

Atendiendo la solicitud presentada por el abogado Orlando Muñoz Ramírez, y verificado el error de digitación e involuntario en el cual se incurrió en la parte resolutive de la sentencia 214 de Diciembre de 3 de 2021, se dispone:

Corregir el numeral 2º de la sentencia 214 de Diciembre 3 de 2021, indicando que el nombre correcto del causante y declarado compañero permanente de Luz Dary Gutiérrez Cruz es Edgar Hernán Briñez Carvajal y no Edgar Enrique Briñez Carvajal como erróneamente quedo escrito en la citada providencia.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c8bb2077943669203f5e8dc21450a4fe80cac9eeb2cf3bbce5208da368caf9e

Documento generado en 26/01/2022 01:33:08 PM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**